[illegible] los arcabuzes [illegible] que valieren a montar
todo el valor de los cinquenta mil
quinientos reales los quales los ar
cabuzes quedaron de licencia para
demolinarlos y darles entregado
de los y para que quieres que no
obligar a estas ciudades y presidios y siempre
dela aquedaran y pagaran en todo el mes
de mayo primero venidero del año de
capitano a quien su poder hiere los
cinquenta mil quinientos reales que se
han dado los arcabuzes. Luego
pagados a esta emision de tal ciudad
a el capitan y quedan en la ciudad
de cartagena y los abiendo pagado
el postero dia del mes de mayo
del presente año que el capitan quedan quedo
por executar esta ciudad y el valor
de los condoscientos pesos de oro a
sona que a el se viniere de esta ciudad
de cartagena a esta
ciudad los quales pagaran de esta ciudad
con mas el primo al valor
de los arcabuzes y el valor
Razon lo a lo a anexo. Luego le
licencia a el y a su compañia en nombre
de esta ciudad y lugar y siguen
ante quien y quien le cuiramos
los oficiales de el rey a en
la ciudad y capitan y quedan
con dos de los cinquenta
[illegible] y de [illegible] y
sometiendose los a la ciudad